

Señores

**JUZGADO VEINTINUEVE (29°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

E. S. D.

**PROCESO:** EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.  
**DEMANDADO:** PEDRO BOLAÑOS CIFUENTES  
**RADICADO:** 76001-40-03-029-2022-00105-00

**ASUNTO:** CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.**, debidamente reconocido dentro del proceso referenciado, de manera respetuosa presento al despacho **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** efectuado debidamente al señor PEDRO BOLAÑOS CIFUENTES, en atención a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 4353 con fecha de elaboración 18 de octubre de 2023, dentro del cual se ordenó cumplir lo establecido en la providencia del 21 de septiembre del 2023, consistente en efectuar nuevamente la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago contra el ejecutado.

En ese orden de ideas, se procedió el día 25 de octubre del 2023 mediante correo certificado SERVIENTREGA a realizar la notificación personal al señor PEDRO BOLAÑOS CIFUENTES, al correo electrónico [pedrobcifuentes@hotmail.com](mailto:pedrobcifuentes@hotmail.com). Dirección electrónica que se obtuvo, como ya es de su conocimiento, de la base de datos que posee mi procurada, con ocasión del vínculo contractual existente entre ella y el ejecutado.

Dentro del escrito de notificación personal se adjuntó los siguientes documentos:

- Demanda inicial y sus anexos
- Auto admite libra mandamiento de pago.

De acuerdo a la información obtenida de la trazabilidad de los correos electrónicos de la NOTIFICACIÓN PERSONAL, se tiene que:

- El correo electrónico remitido al señor Pedro Bolaños Cifuentes, fue enviado el día 25 de octubre del 2023, se acusó recibido el mismo día, conforme a continuación se evidencia:

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS identificado(a) con NIT 900701533 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

**Id mensaje:** 887482  
**Emisor:** notificaciones@gha.com.co  
**Destinatario:** pedrobeifuentes@hotmail.com - PEDRO BOLAÑOS CIFUENTES  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO  
**Fecha envío:** 2023-10-25 09:22  
**Estado actual:** Acuse de recibo

**Trazabilidad de notificación electrónica**

| Evento   | Fecha Evento  | Detalle   |
|--|---|---|
| <p><b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>   | <p><b>Fecha:</b> 2023/10/25<br/><b>Hora:</b> 09:24:21</p> | <p><b>Tiempo de firmado:</b> Oct 25 14:24:21 2023 GMT<br/><b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>   |
| <p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p> | <p><b>Fecha:</b> 2023/10/25<br/><b>Hora:</b> 09:24:25</p> | <p>Oct 25 09:24:25 el-1205-282el postfix/smtp[22815]: CBD4812487EA: to=&lt;pedrobeifuentes@hotmail.com&gt;, relay=hotmail-com.ole.protection.outlook.com[104.47.13.33]:25, delay=3.6, delays=0.11/0/0.85/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 &lt;30a24bb88b9f20f54b65166392d4b3e79e23ceb97acbb1a90e9e4ef47836b5dc@e-entrega.co&gt; [InternalId=10118942972328, Hostname=DM4PR05MB9439.namprd05.prod.outlook.com] 26946 bytes in 0.298, 88.104 KB/sec Queued mail for delivery -&gt; 250 2.1.5)</p> |

En ese orden de ideas, manifiesto haber realizado en debida manera la notificación personal al señor PEDRO BOLAÑOS CIFUENTES, de conformidad a lo ordenado en el auto interlocutorio de fecha 18 de octubre del 2023.

Anexo al presente escrito la constancia de la trazabilidad del correo y el contenido del mensaje enviando.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GHA ABOGADOS Y ASOCIADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Id mensaje:</b>    | 887482  |
| <b>Emisor:</b>        | notificaciones@gha.com.co                             |
| <b>Destinatario:</b>  | pedrobcifuentes@hotmail.com - PEDRO BOLAÑOS CIFUENTES |
| <b>Asunto:</b>        | NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO  |
| <b>Fecha envío:</b>   | 2023-10-25 09:22                                      |
| <b>Estado actual:</b> | Acuse de recibo                                       |

### Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento   | Fecha Evento  | Detalle  |
|--|---|--|
| <p><b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b></p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b>.</p>   | <p><b>Fecha:</b> 2023/10/25<br/><b>Hora:</b> 09:24:21</p> | <p><b>Tiempo de firmado:</b> Oct 25 14:24:21 2023 GMT<br/><b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>  |
| <p><b>Acuse de recibo</b></p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p> | <p><b>Fecha:</b> 2023/10/25<br/><b>Hora:</b> 09:24:25</p> | <p>Oct 25 09:24:25 cl-t205-282cl postfix/smtplib[22815]: CBD4812487EA: to=&lt;pedrobcifuentes@hotmail.com&gt;, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.13.33]:25, delay=3.6, delays=0.11/0/0.85/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 &lt;30a24bb88b9f20f54b65166392d4b3c79c23ceb97acbb1a90e9e4ef47836b5dc@e-entrega.co&gt; [InternalId=10118942972328, Hostname=DM4PR05MB9439.namprd05.prod.outlook.com] 26946 bytes in 0.298, 88.104 KB/sec Queued mail for delivery -&gt; 250 2.1.5)</p> |

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

**Asunto:** NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

**Cuerpo del mensaje:**

Señor:

PEDRO BOLAÑOS CIFUENTES

E. S. D.

DESPACHO: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.

DEMANDADO: PEDRO BOLAÑOS CIFUENTES

RADICACIÓN: 2022-00105

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado judicial especial, debidamente reconocido de TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S., en cumplimiento de los lineamientos del artículo 290 al 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarle el auto No. 472 de fecha 14 de febrero del 2022, dentro del cual el despacho resuelve libra mandamiento de pago en favor de mi representada y contra Usted señor Pedro Bolaños Cifuentes. De acuerdo con el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y el iniciador recepciones acuse de recibido, o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje; verificado esto, los términos de traslado de la demanda empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Para los efectos se adjunta el auto antes descrito, exponiendo que cuenta con el término judicial de 10 días para que usted sí a bien lo tiene presente excepciones y el término de 05 días para que pague las sumas de dinero establecidas por el juzgado, es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del despacho es: [j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Adjunto al presente correo:

-Auto interlocutorio No. 472 de fecha 14 de febrero del 2022

-Demanda completa y sus anexos.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA  
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

 **Adjuntos**

| <b>Nombre</b>  | <b>Suma de Verificación (SHA-256)</b>                            |
|--|--|
| TRAMAS_DE_COLOMBIA_INTERNACIONAL._AUTO_472._MANDAMIENTO_DE_PAGO-_ABSTENERSE_DECRETAR_MEDIDA_CAUTELAR-_PERSONERIA.pdf | d44c0f4f7c0991f0e7a10b87b507b183f485e854bd9012ad89d5fcd9dcee8459 |
| DEMANDA_Y_ANEXOS_-_TRAMAS_COLOMBIA.pdf   | 98dbb7a57990d843e5c3a41c9bf3e376f0ec9060a05622a689ff068e4995873b |

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)